DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el **Numeral 30.2, "CONTRATACIÓN EXPEDITA ESPECIAL",** del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio**, Código M-PR-01, versión 1, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del contrato a celebrar según el Presupuesto Oficial Estimado (POE) es inferior **a veinticinco (25) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA,** que, para este proceso, corresponde a 22.6 SMMLV.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento de caracterización de la necesidad como: **SERVICIO DE LA APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN LAS COMPETENCIAS LABORALES, ORGANIZACIONALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, el contrato a suscribir es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver **Anexo No. 1. Estudio del Sector.**

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes, serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada".

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACION	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado)
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple	

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: Según las indicaciones del Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la entidad contratante debe establecer dichos requisitos de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos, dentro de los que se encuentran los indicadores financieros, deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo de ejecución, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para acreditar la capacidad jurídica, señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el documento de invitación.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia específica en:

ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y/O COMPETENCIAS LABORALES

- La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de **MAXIMO TRES (3)** contratos terminados y recibidos a satisfacción.
- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir o tener en cuenta lo siguiente:

a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar oferta. Para el proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final, suscrito por el contratante o su representante.

b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por consorcio, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación del interesado que lo pretenda acreditar.

c. En caso de ofertas de uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%) Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al treinta y cuatro por ciento (34%) en la oferta plural. De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO del veinte por ciento (20%) cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan.

d. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por una Unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con la participación del proponente que pretenda acreditar la experiencia requerida, de conformidad con su participación en la Unión Temporal.

e. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad, para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

f. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante, funcionario competente y/o por el interventor y/o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato
- Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.

- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

g. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

h. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios y/o uniones temporales en los cuales el oferente plural haya hecho parte.

i. En los casos en que el contrato haya sido ejecutado en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal e) del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato.

j. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: i. El valor total del o los contratos ejecutados que se aporten para acreditar la experiencia especifica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, cuyo valor ejecutado se acredite en los documentos aportados, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

1. Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación**. Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

2. Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

4.3. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.2 del manual de contratación de la Entidad, el factor de selección, de la oferta más favorable, será el del menor precio ofertado, para ello la oferta deberá ser hábil técnica y jurídicamente, esto es que la misma cumpla con todos los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad. En caso de empate, dentro del Documento de Invitación se establecerán los factores de desempate y posterior selección de la oferta ganadora.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

5.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la Gerencia de Talento Humano para la contratación del "**SERVICIO DE LA APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN LAS COMPETENCIAS LABORALES, ORGANIZACIONALES Y**

COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, el equipo de profesionales del Grupo de Planeación Contractual designado para realizar el estudio de precios del mercado consolidó una base de dos mil diecisiete (2017) empresas, que de acuerdo con su actividad económica podrían prestar el servicio requerido; provenientes de las diferentes fuentes de información, como son las plataformas transaccionales SECOP I, SECOP II, Verificación del Registro Único Empresarial (RUES) y Estudio del Sector. Y mediante correo electrónico se solicitaron a veinticuatro (24) empresas que debido a su actividad económica podrían prestar el servicio requerido.

De esta solicitud se recibió respuesta de cinco (5) empresas. Posteriormente se procedió a establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE, utilizando la herramienta MODELO FIJACION DE PRECIOS DE TENDENCIA CENTRAL.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO -POE

El Presupuesto Oficial Estimado por la Entidad para el **SERVICIO DE LA APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN LAS COMPETENCIAS LABORALES, ORGANIZACIONALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS,** corresponde a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($22.595.414.17) M/CTE.,** incluidos el valor del IVA, costos, transporte, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Valor del IVA	Valor Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS QUE MIDAN LAS COMPETENCIAS LABORALES, ORGANIZACIONALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ENTERRITORIO, (dando cumplimiento en lo descrito en el numeral alcance)	UNIDAD	71	$267.433,00	$50.812,27	$22.595.414,17

5.3. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA (Cuando aplique)
Retención en la fuente

Atentamente,

MONICA DUARTE ORTIZ

Firmado digitalmente por MONICA DUARTE ORTIZ
Fecha: 2022.09.01 16:23:36 -05'00'

MONICA DUARTE ORTIZ
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Diana Carolina Suarez Gutierrez – Profesional Grupo de Planeación Contractual Diana Suarez

Anexo 1: Análisis del Sector